



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/124/Add.1
27 de mayo de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 119 de la lista preliminar*

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Presentación de informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General sus comentarios sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Presentación de Informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión" (A/43/124).

* A/43/50.

ANEXO

Comentarios del Secretario General

I. GENERALIDADES

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Presentación de informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión" ofrece una reseña histórica que abarca un número considerable de años y, en lo esencial, se ocupa de una parte importante del ciclo completo de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación respecto de las actividades de las Naciones Unidas. Por consiguiente, se acoge con satisfacción como útil compendio de todo lo sucedido en esta esfera sumamente importante.

2. Con respecto al primer aspecto, es decir, el de reseña histórica, cabe señalar que la Asamblea General, al examinar el informe de la DCI en su cuadragésimo tercer período de sesiones, tendrá también ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1986-1987 (A/43/326 y Add.1) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política (A/43/179), que no se había publicado cuando se preparó y finalizó el informe de la DCI.

3. Este último informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1986-1987 incluye una serie de mejoras, tal como recomendó el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 26° período de sesiones, y se considera otro importante adelanto en el proceso de perfeccionar este tipo de presentación de informes y aumentar su utilidad para los Estados Miembros en el contexto del examen intergubernamental de la formulación de programas y de la ejecución. No hace falta subrayar la importancia que el Secretario General asigna a este proceso como instrumento de gestión para fines similares a todos los niveles de la Secretaría respecto de la formulación de programas y los procedimientos de supervisión del proceso de ejecución. El Secretario General es de la opinión de que se ha dado un primer paso, en primer lugar, hacia el aumento del contenido analítico de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas, sobre la base de la capacidad creada para este fin por medio de la computadorización, y, en segundo lugar, hacia una explicación más detallada en lo que respecta a los cambios en los compromisos programados en el documento A/43/326/Add.1. Si bien todavía cabe introducir mejoras en cuanto al contenido de la información detallada sobre distintas secciones del presupuesto por programas, así como en cuanto al alcance de dicha información, incluyendo actividades que hasta ahora no han formado parte de los informes sobre la ejecución de los programas, se considera que el contenido y la orientación generales de la presentación de informes sobre la ejecución reflejan fielmente, en primer lugar, los procedimientos y directrices para la supervisión de la ejecución de los programas y la presentación de informes al respecto esbozados en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación; en segundo lugar, la integración de la supervisión de la ejecución de los programas en todo el ciclo de planificación de

/...

programas, presupuestación y supervisión, al partir de lo que se ha programado y proporcionar información pertinente y apoyo para la evaluación así como para la futura formulación de programas, y, en tercer lugar, su utilidad como instrumento de gestión sobre cuya base cabe hacer un primer diagnóstico para realizar más investigaciones a fondo, tales como evaluaciones a fondo y autoevaluaciones o exámenes y análisis de la gestión.

4. La evaluación por la DCI del alcance de la información sobre la ejecución de los programas se debe ver como una correlación directa del alcance y detalle del contenido programático de las diferentes secciones del presupuesto por programas de la Organización. A este respecto es necesario hacer una distinción clara entre el programa de trabajo de una dependencia determinada y la realización de actividades operacionales por esa misma dependencia en forma de prestación de cooperación técnica. Como esta última se financia enteramente con fuentes extrapresupuestarias, es decir, financiación de carácter voluntario o no prorrateada, es importante que los informes sobre la ejecución se presenten en un formato que reconozca también todos los aspectos, incluidas las limitaciones, relacionados con esa fuente de financiación.

5. También es importante tener en cuenta los actuales mecanismos de presentación de informes a nivel de los órganos intergubernamentales encargados de examinar los programas, que han evolucionado a lo largo del tiempo y han demostrado ser de considerable utilidad para esos órganos en dos aspectos: como medio de vigilancia de la ejecución de los programas y también como antecedente que se tendrá en cuenta a la hora de aprobar nuevos programas de trabajo. Si bien esos mecanismos están establecidos y en funcionamiento, tal vez haya que considerar la presentación de informes al respecto al CPC y la Asamblea General, por lo menos en síntesis, en el contexto de la futura presentación de informes sobre la ejecución de los programas.

6. La valoración que hace la DCI de la capacidad de evaluación y las actividades de evaluación de las Naciones Unidas es por lo general correcta, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de fortalecer el sistema de evaluación a efectos de mejorar la eficacia de los programas. Si bien cabe reconocer que el proceso de integración de la evaluación en el ciclo de planificación, presupuestación y supervisión de los programas ha sido más bien lento, se debe señalar que está establecido el mecanismo para tal integración.

7. En su cuadragésimo tercer período de sesiones se presentará a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política (A/43/179), que va a ser examinado por el CPC en su 28° período de sesiones. En ese informe se pueden hallar respuestas a varias de las cuestiones planteadas por la DCI. Entre otras cosas, se señala en el informe que ya se ha establecido y está en marcha el sistema de autoevaluación; se ha pedido a los directores de los programas que apliquen la autoevaluación al mayor número posible de subprogramas durante el resto del período que abarca el actual plan de mediano plazo, de forma que se puedan aplicar los resultados de la evaluación para lograr una formulación y ejecución más eficaces del próximo plan de mediano plazo, lo que a su vez debería dar lugar a una ejecución más eficaz de los programas. El Manual de evaluación se ha publicado en español, francés e inglés y ha tenido una amplia distribución; se han perfeccionado varios aspectos de los procedimientos de evaluación y la presentación de informes

de evaluación, entre otros los relacionados con las actividades de cooperación técnica, para cuya evaluación se siguen en general las directrices formuladas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1987.

8. Una de las principales preocupaciones planteadas en el informe de la DCI es la relativa a la necesidad de poner a disposición de los órganos intergubernamentales información suficiente sobre la ejecución de los programas a fin de facilitar la adopción de decisiones de dichos órganos, cuestión a la que se ha hecho referencia en el contexto de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas en el párrafo 5 supra. Esa necesidad se reconoce aún más en el contexto de la evaluación. Aparte de los resultados de las evaluaciones a fondo y los exámenes trienales, así como de la presentación de informes generales a la Asamblea General cada dos años por conducto del CPC, se está considerando la posibilidad de hacer arreglos para presentar a los órganos intergubernamentales encargados de examinar los programas informes sobre los resultados de la actividad de autoevaluación, práctica similar a la que sigue actualmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que informa sobre sus conclusiones a su órgano rector, la Junta de Comercio y Desarrollo.

9. Como parte de las actividades complementarias de la autoevaluación, se están también desarrollando medios para a) asegurar que se lleven a cabo las actividades de autoevaluación en forma más regular y eficaz, b) mejorar la metodología para que permita hacer un análisis cabal y extraer conclusiones válidas, c) fortalecer los vínculos entre la planificación de programas, la presupuestación, la supervisión y la evaluación y d) asegurar que se apliquen sistemáticamente los resultados de la evaluación para mejorar la formulación y ejecución de los programas.

10. Los comentarios hechos por la DCI acerca del sistema de autoevaluación, incluidos los relativos al suministro de capacitación, apoyo consultivo, control de la calidad, análisis y retroinformación por parte de la Dependencia Central de Evaluación, el perfeccionamiento de la metodología y el aumento de las responsabilidades de esa Dependencia, son pertinentes y se les debería dedicar constante atención. La Dependencia se ha visto aumentada con otro puesto del cuadro orgánico y actualmente cuenta con cinco puestos del cuadro orgánico en lugar de tres.

II. COMENTARIOS ESPECIFICOS SOBRE LAS RECOMENDACIONES

11. En la recomendación 1 la DCI propone que se reemplace el informe actual sobre la ejecución de los programas con un informe en que "se analicen los progresos y resultados alcanzados en relación con los objetivos establecidos para cada subprograma de las Naciones Unidas". El Secretario General tendrá en cuenta el ejemplo de formato que figura en el anexo II del informe de la DCI, que se propone para poner en práctica esa recomendación. Sin embargo, en un principio parecería que ese formato resultaría apropiado para el resumen para fines analíticos a nivel de los subprogramas. No obstante, incluir ese resumen en un formato "revisado" de presentación de informes a la Asamblea General, por conducto del CPC, según lo dispuesto en el artículo VI del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas 1/, no sólo sería contrario a lo estipulado en esa recomendación, sino también - lo que es incluso más importante - supondría que

tanto la Asamblea como el CPC tendrían que hacer frente a un informe más bien voluminoso de unas 500 páginas (dado el número de 471 subprogramas que se reconoce en el párrafo 33 del informe de la DCI). Ello plantearía un problema de fechas, aparte de los problemas de tiempo y de producción en el sentido más físico. El Secretario General preferiría que ese formato de presentación de informes se ensayara primero en el contexto de la actividad de autoevaluación, posiblemente para que sirviera de material de antecedentes para la formulación de propuestas de programas bienales, que se presentara inicialmente a los órganos intergubernamentales encargados de examinar los programas y que se utilizara como referencia específica en aquellos casos en los que figuraran ajustes programáticos en dichas propuestas.

12. En la recomendación 2 se trata una serie de cuestiones. Las dos primeras partes (a y b) se refieren a cuestiones de dotación de personal de las dos dependencias centrales encargadas de la evaluación (la Dependencia Central de Evaluación) y de la supervisión (la Dependencia Central de Supervisión), que el Secretario General ya ha tenido en cuenta en la actual distribución de personal de esas dependencias. Actualmente forman parte de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas reestructurada, y se han asignado cinco puestos del cuadro orgánico a la Dependencia Central de Evaluación y cuatro a la Dependencia Central de Supervisión, que incluyen en ambos casos un puesto de la categoría D-1. Se ha tomado nota de las recomendaciones relativas a las actividades de evaluación, que figuran en los apartados c), d) y e), y se tendrán en cuenta como parte de los esfuerzos que se están realizando para fortalecer la capacidad de evaluación de las Naciones Unidas.

13. En la recomendación 3 se sugiere que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Quinta Comisión y el Comité de Conferencias "podrían considerar la posibilidad de solicitar a la Secretaría que realizara anualmente un examen a fondo de las medidas adoptadas para el mejoramiento de la gestión y de los resultados obtenidos en una esfera determinada del apoyo administrativo o de los servicios de conferencias y les presentara un informe al respecto". En ese contexto, el Secretario General considera pertinente recordar que en recientes presentaciones de informes a la Asamblea General, tanto en su cuadragésimo segundo período de sesiones como en su próximo cuadragésimo tercer período de sesiones, se ha tratado la cuestión relativa a una importante empresa, es decir, un sistema de información administrativa integrado para toda la Secretaría. El Secretario General considera que, una vez que ese sistema esté establecido y en funcionamiento, esa clase de presentación de informes sería uno de sus productos.

14. En la recomendación 4 se señala que "como parte de las actividades en curso encaminadas a implantar innovaciones tecnológicas, el Secretario General debería asignar alta prioridad al establecimiento de un sistema de información administrativa computadorizado en el que se integre información sobre la ejecución de los programas e información financiera". Este aspecto interesa especialmente desde hace algún tiempo a la Asamblea General, a su Quinta Comisión y al CPC y éste fue el último en referirse a él cuando en su 26° período de sesiones "pidió al Secretario General que siguiera tratando de desarrollar una metodología para que la información que figura en el informe sobre la ejecución de los programas y la que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto sean comparables" 2/. Esta

/...

cuestión será tenida en cuenta y se le dedicará la atención pertinente en el contexto del desarrollo del sistema de información administrativa integrado que se menciona en el párrafo anterior.

Notas

1/ Debido a la aprobación por la Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección I de su resolución 42/215, de la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que se añadiera un nuevo artículo III al Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas (véase A/42/15, parte II, párr. 74), el artículo mencionado supra sobre la supervisión de la ejecución de los programas es el artículo V del texto impreso (ST/SGB/PPBME/Rules/1 (1987)).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/41/38 y Corr.2), párr. 53.
